

Ficha de información del producto					
REGLAMENTO COMPLEMENTARIO AL REGLAMENTO (UE) 2017/1369					
REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/2534 DE LA COMISIÓN en relación con el etiquetado energético de las secadoras de tambor domésticas.					
Nombre del proveedor o marca comercial: Cecotec Innovaciones, S.L.					
Dirección del proveedor: Av/Reyes Católicos, 60, 46910 Alfafar (Valencia) SPAIN					
Identificador del modelo: EU01_104033 - Bolero DressCode Dry 10350					
Tecnología de la secadora: Condensador eléctrico					
Parámetros generales del producto: Secadora doméstica					
Parámetro	Valor		Parámetro	Valor	
Capacidad Nominal(b)(kg)	10,0		Dimensiones en cm (a)(c)	Altura	85
				Ancho	66
				Profundidad	50
Índice de Eficiencia Energética (EELW) (b)	79,1		Clase de eficiencia energética (b)	E	
Eficiencia de condensación (%) (b)	85		Clase de Eficiencia de condensación (b)	C	
Consumo de energía ponderado en kWh por ciclo (h), basado en el programa eco 40-60. El consumo real de energía depende de las condiciones de utilización del aparato	1,55				
Duración del programa (h:min) (b)	Capacidad Nominal	3:50	Tipo	Libre instalación	
	Media Capacidad	2:10			
Ruido aéreo emitido (dB(A) re 1 pW) (b)	67		Clase de ruido aéreo emitido expresado (b)	B (c)	
Apagado (W) (si procede)	0,40		Modo standby (W) (si procede)	N/A	
Inicio diferido (W) (si procede)	2,00		Modo preparado en red (W) (si procede)	N/A	
Para secadoras domésticas equipadas con bomba de calor, el nombre químico o la designación industrial aceptada del gas refrigerante usado, sin perjuicio de la Regulación (UE) No 517/2014 fases fluorado de efecto invernadero (1) (a) (c)				R290	
Enlace al sitio web del proveedor con la disponibilidad de repuestos para técnicos cualificados y usuarios finales (a) (c) (e)				-	
Enlace al sitio web del proveedor con las instrucciones de reparación para usuarios finales (a) (c) (f)				-	
Enlace al sitio web del proveedor con precios antes de impuestos (a) (c) (g)				-	
Enlace al sitio web del proveedor, en el que se encuentra la información contemplada en el punto 6 del Anexo II del Reglamento (UE) 2023/2533 de la Comisión (c) (2): www.cecotec.es					
Duración mínima de la garantía ofrecida por el proveedor (1) (c): 36 meses					
Información adicional (1) (c):					
REGLAMENTO COMPLEMENTARIO AL REGLAMENTO (UE) 2017/1369 - REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/2534 DE LA COMISIÓN en relación con el etiquetado energético de las secadoras de tambor domésticas.					

1. Regulación (UE) No 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de abril de 2014 sobre gases fluorados de efecto invernadero que revoca la Regulación (CE) No 842/2006 (OJ L 150, 20.5.2014, p. 195).
2. Reglamento de la Comisión (UE) 2023/2533 que implementa la Directiva 2009/12/CE del Parlamento Europeo y el Consejo acerca de los requerimientos de ecodiseño para secadoras domésticas, que modifica el Reglamento de la Comisión (UE) 2023/82 y deroga el Reglamento de la Comisión (UE) NO 932/2012 (OJ L, 2023/2533, 22.11.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/re/2023/2533/oj>).
 - a. Este ítem no debe ser considerado relevante según la propuesta del Artículo 2(6) de la Reglamento (UE) 2017/1369.
 - b. Para el programa ECO.
 - c. Los cambios en estos ítems no deben ser considerados relevantes según la propuesta del Artículo 4(4) del Reglamento (UE) 217/1369
 - d. Si la base de datos del producto genera automáticamente el contenido definitivo de la casilla, el proveedor puede no introducir dichos datos.
 - e. La obligación del proveedor es incluir el sitio web donde está disponible la información relevante. No obstante, el acceso efectivo al sitio web deberá proporcionarse de conformidad con los plazos y las disposiciones establecidas en el Anexo II, punto 5(1)(b) del Reglamento (UE) 2023/2533.
 - f. La obligación del proveedor es incluir el sitio web donde está disponible la información relevante. No obstante, el acceso efectivo al sitio web deberá proporcionarse de conformidad con los plazos y las disposiciones establecidas en el Anexo II, punto 5(1)(d) del Reglamento (UE) 2023/2533.
 - g. La obligación del proveedor es incluir el sitio web donde está disponible la información relevante. No obstante, el acceso efectivo al sitio web deberá proporcionarse de conformidad con los plazos y las disposiciones establecidas en el Anexo II, punto 5(1)(f) del Reglamento (UE) 2023/2533.
 - h. Para secadoras de gas calculado como la media ponderada de consumo de energía cada 100 ciclos de ecasdo acorde al Anexo IV punto 1(f), dividido por 100.